



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS**

Barranquilla, Atlántico.

| | |
|---|--|
| Acta | No. 110 de 2021 |
| Fecha | 1 de octubre de 2021 |
| Radicado de la Sala | 08001-22-19-001-2021-00053-00 |
| Tipo de audiencia | Modificación de medidas no privativas de la libertad |
| Postulado | Samuel Enrique Dorado Jiménez Código en J. y P.: 11001-60-0253-2007-82829 |
| Grupo armado | Bloque Montes de María de las AUC |
| Defensa | Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez -Defensora de confianza - |
| Fiscal | Dr. Eduardo Manuel Buelvas Torres -Fiscal 11 de la Unidad Especializada de Justicia Transicional-(<i>en apoyo al Despacho 12</i>) |
| Ministerio Público | Dr. Germán Cure Celis – Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas- |
| Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo | Dra. Derlys Maybritt Castro Cervera Dra. Nohemí Benítez Ribero Dr. Ausberto Rafael Bruges Daza Dr. Rafael Enrique Arteta Arteta Dra. Doris Enith Ávila Cantillo Dr. Emerson Rafael Rocha Osorio |
| Representante de la ARN | <i>No asiste</i> |
| Inicio | 11:18 a.m. |
| Fin | 11:29 a.m. |

1 de octubre de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021), la

presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 11:18 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores EDUARDO MANUEL BUELVAS TORRES -Fiscal 11 de la Unidad Especializada de Justicia Transicional-(*en apoyo al Despacho 12*), GERMÁN CURE CELIS -Procurador 6 Judicial II Penal de apoyo a víctimas-, LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA -Defensora Pública-, NOHEMÍ BENÍTEZ RIBERO, DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, AUSBERTO RAFAEL BRUGÉS DAZA, RAFAEL ENRIQUE ARTETA ARTETA, EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO y DORIS ENITH ÁVILA CANTILLO -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada del Despacho de Control de Garantías (*desde la sede física*). Todos se conectan a través de la plataforma digital.

El señor Procurador hace notar que, dado que se suprimió la Fiscalía 12 de la Unidad Nacional de Justicia Transicional, y hasta tanto se asigne esa carga laboral, para todos los asuntos que incumben a esa fiscalía habrá de notificarse a la Coordinadora de Procuradores.

La Magistratura ordena que la Secretaría General tome nota de esta novedad para las citaciones correspondientes.

A renglón seguido, pone de presente que la vinculación del postulado, como se advirtió en el Auto 291 de 2021, es **potestativa** y aquel no mostró interés en participar directamente de la diligencia. Sin embargo, es viable avanzar, pues el

desmovilizado está debidamente representado y tiene la posibilidad de seguir la audiencia en vivo.

(T1//11:27 a.m.) La señora Defensora asegura que luego de una verificación de las decisiones con las que se concedió la sustitución de las medidas de aseguramiento que pesan en contra del señor DORADO JIMÉNEZ encontró que a aquel NO se le impuso la obligación de portar brazaletes electrónicos, en tal sentido **desiste**, como lo hizo por escrito, de la petición de audiencia. Pide excusas a todos los sujetos procesales.

En tal virtud la Sala, mediante **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 314** ordena el archivo de las diligencias.

Se clausura la sesión siendo las 11:29 a.m.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Secretaria de Audiencia

Firmado Por:

Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

989a258d3226f79ec08e11bbdc0213f18c511843d60bea5ed3c99dc9ab154aa2

Documento generado en 08/10/2021 07:45:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>